**OFICIO Nº 847/2022**

**ANT.:** Solicitud Información Pública Nº **MU030T0001480** de 13/09/2022.

**MAT.:** Da respuesta a solicitud de información de Sra. Alondra Cardenas Oporto.

**CASABLANCA, 20 de octubre de 2022.**

**VISTOS:**

1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;

2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;

3.- La Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;

4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 9892 de 31 de diciembre de 2018.

5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

7.- El Oficio N° 825 de fecha 13 de octubre de 2022, a través del cual se comunica prórroga del plazo de respuesta, en conformidad al inciso segundo del artículo 14 de la Ley de Transparencia.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que con fecha 13/09/2022, se recibió la solicitud de información pública Nº **MU030T0001480** cuyo tenor literal es el siguiente

***“Estimados(as), en el marco de una investigación en curso sobre la situación de la gestión de riesgos de desastres y emergencias a nivel municipal, solicitamos tengan a bien informarnos lo que se señala a continuación: 1. Información y/o documento oficial (ejemplo: acta, decreto, resolución, etc.) en donde conste si la municipalidad cuenta con una entidad interna responsable de la Gestión de Riesgos de Desastres y Emergencias y/o Adaptación al Cambio Climático, especificando qué denominación recibe (ejemplo: Dirección, Oficina, Unidad, Departamento, etc.) y a qué dirección municipal pertenece (ejemplo: DIDECO, SECPLAN, Operaciones, etc.). Esto según lo exigido por la Ley 21.364 que estableció la creación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED). 2. Información y/o documento oficial (ejemplo: acta, decreto, resolución, etc.) en donde conste la cantidad de funcionarios de la municipalidad con dedicación exclusiva para funciones del ámbito de la Gestión de Riesgos de Desastres y Emergencias y/o Adaptación al Cambio Climático, especificando por cada funcionario su cargo/funciones, sexo y tipo de contratación (ejemplo: planta, contrata, honorarios). 3. Información y/o documento oficial (ejemplo: acta, decreto, resolución, etc.) en donde conste el nivel de estudios y/o formación académica de funcionarios de la municipalidad con dedicación exclusiva para funciones del ámbito de la Gestión de Riesgos de Desastres y Emergencias y/o Adaptación al Cambio Climático. 4. Información y/o documento oficial (ejemplo: acta, decreto, resolución, etc.) en donde consten todos los proyectos o iniciativas vinculadas al ámbito de la Gestión de Riesgos de Desastres y Emergencias y/o Adaptación al Cambio Climático que hayan sido desarrolladas por la municipalidad, especificando para cada una de ellas: • Nombre del proyecto o iniciativa • Breve descripción • Objetivos • Público objetivo y alcance, según corresponda • Fecha de inicio y término según corresponda • Resultados esperados u obtenidos según corresponda • Colaboradores según corresponda 5. Información y/o documento oficial (ejemplo: acta, decreto, resolución, etc.) correspondiente al Plan o Estrategia Comunal diseñada por la municipalidad para la Gestión de Riesgos de Desastres y Emergencias y/o Adaptación al Cambio Climático. 6. Información y/o documento oficial (ejemplo: acta, decreto, resolución, etc.) en donde conste la participación de funcionarios de la municipalidad del ámbito de la Gestión de Riesgos de Desastres y Emergencias y/o Adaptación al Cambio Climático en capacitaciones en esta materia (charlas, talleres, congresos, etc.) en el lapso de los últimos dos años. Agradeciendo de antemano vuestras respuestas, Atentamente.”***

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.”

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 Nº 2 de la Ley 20.285.

**RESUELVO:**

1. **DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica**:

1. En cuanto a su requerimiento, se adjunta Memorando N° 628/2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario y antecedentes respectivos.
2. Debido al tamaño que sustentan la respuesta a la presente solicitud no pueden ser levantados a través del portal de transparencia. Por lo anterior, en el presente enlace quedarán a su disposición para ser descargados <https://transp.municasablanca.cl/s/ZJ4rMJLDPNMig7R>
3. **ENTREGUÉSE** la información solicitada por doña Alondra Cardenas Oporto, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia y a través del enlace señalado en la letra b) del Resuelvo I.
4. **DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.
5. **NOTÍFIQUESE** la presente resolución de la Municipalidad de Casablanca a doña Alondra Cardenas Oporto a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**FRANCISCO RIQUELME LOPEZ**

**Alcalde de Casablanca**

**DISTRIBUCIÓN:**

1.-Sra. Alondra Cardenas Oporto.

2.- Archivo Oficina de Partes.

3.- Archivo Transparencia Municipal.

FRL/LPA/lpa

**Oficio Respuesta SAI MU030T0001480**